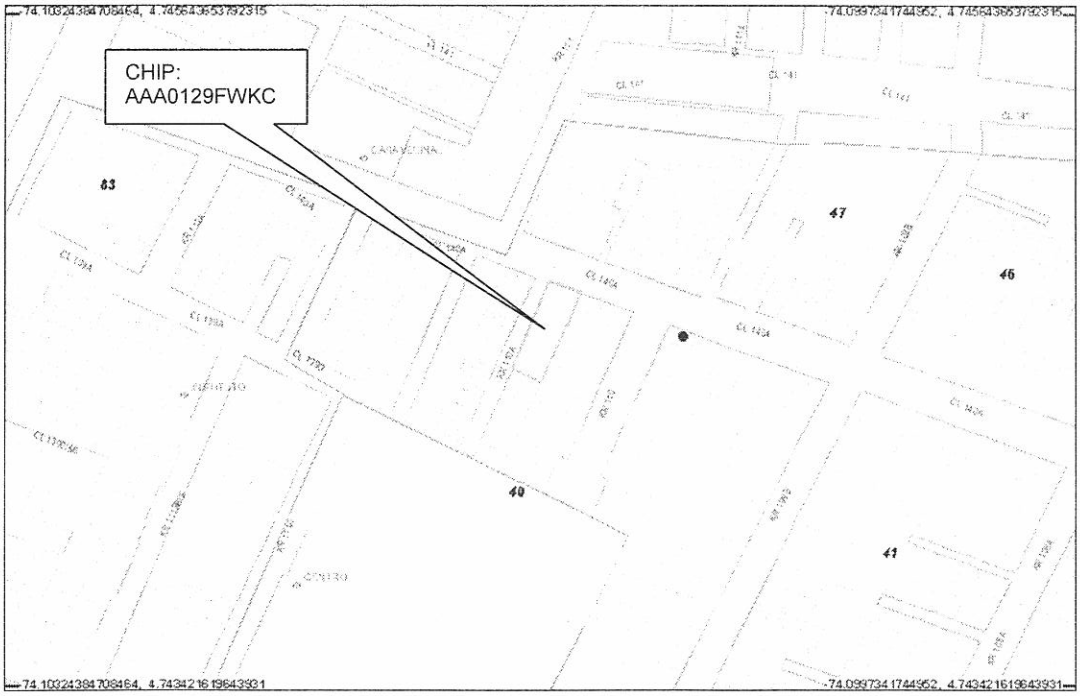
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1418
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER4539
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-35923

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN ONCE (11) C DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	11 – SUBA
2.3 UPZ:	28 – EL RINCON
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS FLORES
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 140 A # 110 B – 15 (Cerramiento)
2.6 CHIP:	AAA0129FWKC
2.7 FECHA DE VISITA:	Abril 16 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 (aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del cerramiento.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Once C Distrital de Policía, mediante el oficio No. 0151/09 en desarrollo del proceso de Querella No. 10580/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio asociado al presente concepto técnico se encuentra deshabitado y se utiliza como parqueadero, no fue posible el ingreso al interior del predio, sin embargo desde el exterior se pueden observar plenamente las condiciones físicas y las características estructurales que tiene el cerramiento, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Asimismo se estableció que la dirección correcta es Calle 140 A # 110 B – 15 y no Calle 140 # 110 B – 15.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el cerramiento del lote por el costado noroccidental, es decir sobre la carrera 110 C. Se trata de un cerramiento construido en láminas metálicas onduladas, adicionalmente posee postes de madera espaciados cada 4 metros aproximadamente. Externamente se han colocado cuerdas de alambre de púas abrazando la superficie de las láminas metálicas. Las dimensiones aproximadas del cerramiento son 30 metros de largo y 2.2 metros de alto. No presenta ningún tipo de acabado. En la fotografía 1 del registro fotográfico se puede observar la fachada del predio al cual pertenece el cerramiento, en la foto 2 se observa el costado del cerramiento objeto del concepto.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El cerramiento se encuentra en regulares condiciones, es evidente la pérdida de verticalidad con tendencia de caída hacia el exterior de parte del cerramiento, como se observa en las fotos 3 y 4; adicionalmente se observan varias láminas deformadas, se presentan algunos dobleces formando salientes que pueden causar daño a los transeúntes, como muestran las fotos 5 y 6; existe deterioro incipiente pero progresivo, se detectaron problemas de corrosión de algunas láminas, como se muestra en las fotos 7 y 8, la calidad de construcción es regular.

Se considera que el daño que presenta el cerramiento del costado noroccidental del predio, es decir sobre la carrera 110 C, es moderado, se detectan posibilidades de colapso de este cerramiento a largo plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

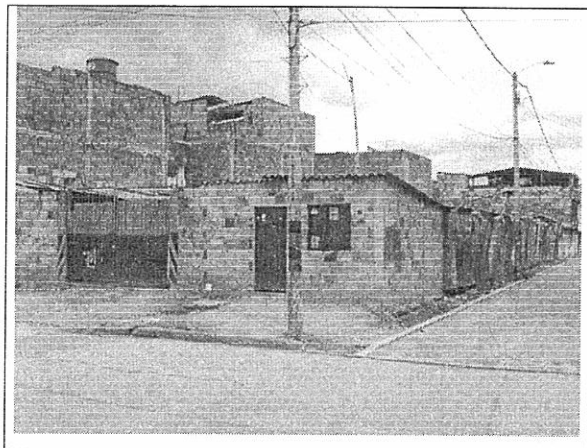


Foto 1. Vista de la fachada del inmueble al que pertenece el cerramiento objeto del concepto.

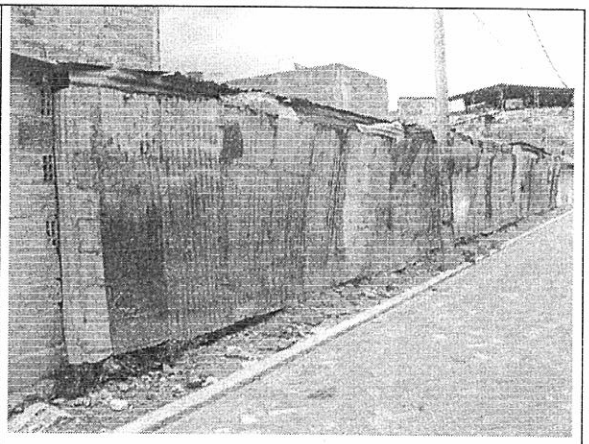


Foto 2. Vista externa del cerramiento del costado noroccidental del predio, sobre la carrera 110 C.

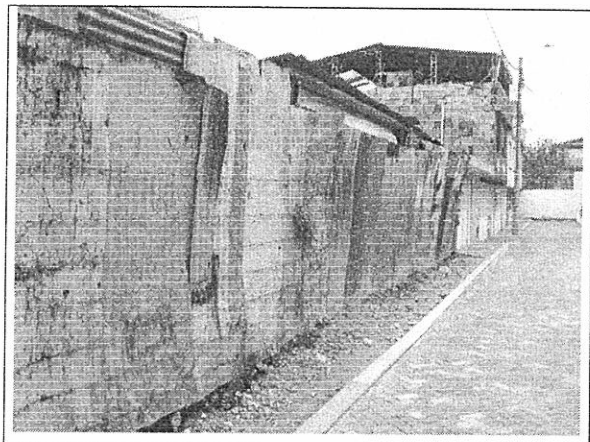


Foto 3. Pérdida de verticalidad evidente.

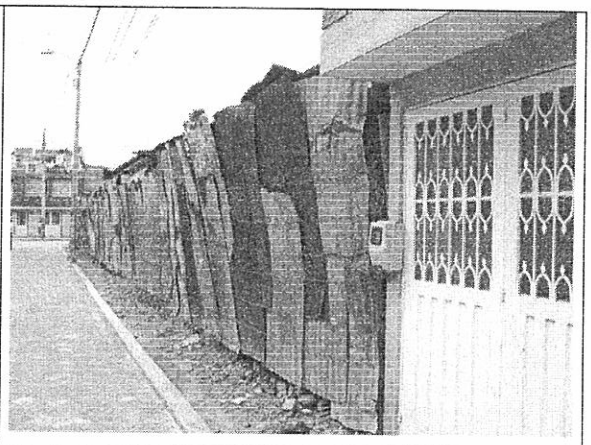


Foto 4. Tendencia de caída hacia el exterior.

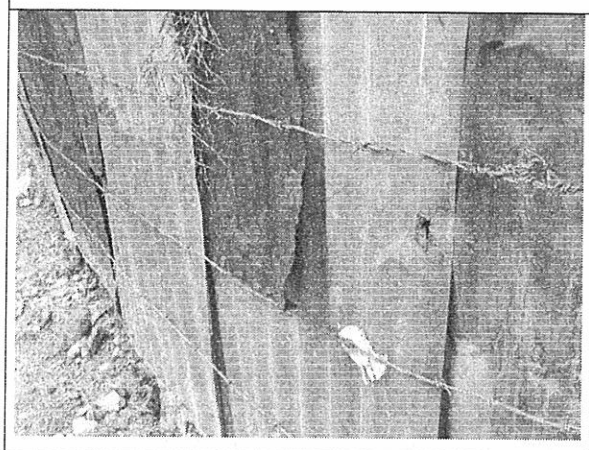


Foto 5. Doblez con borde peligroso para los transeúntes.

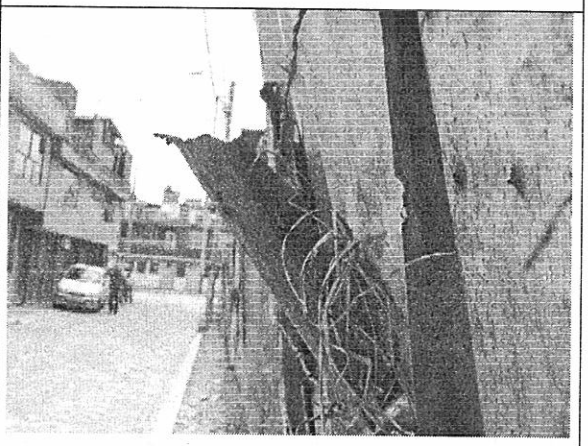


Foto 6. Lámina doblada y con saliente.

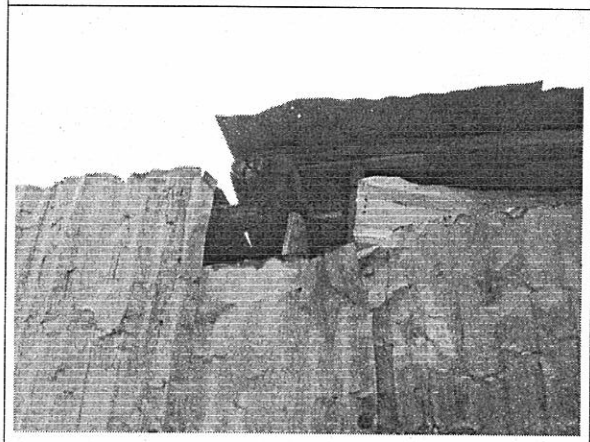


Foto 7. Deterioro en láminas individuales.

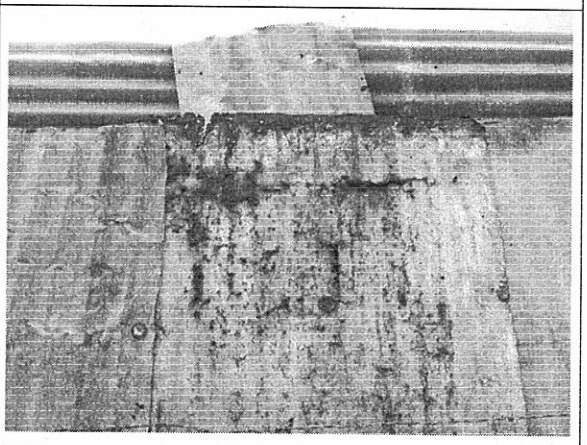


Foto 8. Corrosión de algunas láminas.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el cerramiento del costado noroccidental del predio ubicado en la Calle 140 A # 110 B – 15, **NO AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño que presenta el cerramiento del costado noroccidental del predio, es decir sobre la carrera 110 C, es moderado, se detectan posibilidades de colapso de este cerramiento a largo plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del predio al que pertenece el cerramiento realizar las siguientes actividades:

- Cambiar cuanto antes las láminas deterioradas, que presentan corrosión o dobleces peligrosos para los transeúntes
- Corregir las deformaciones y la pérdida de verticalidad que presenta el cerramiento
- Garantizar el amarre de la láminas que conforman el cerramiento

Elaboró:	Revisó:
M.P. 25202503 70 **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Oscar Iván Ch **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co